# PUNTOS DE SUSCRICION

MADEID: En la Administración de la GACRTA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, 6 directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES SE reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADEID, de dece a cuatro de la tarde, todos los dias, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial»;



# PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID	Por un mes Pesetas	. 5
Provincias, incluso las islas ) Balbares y Canarias	Por tres meses	20
ULTRAMAR. EXTRANJERO	Por tres meses	80 45
El pago de las suscriciones s dose sellos de correos para realiza	erá adelantado, no admit rlo,	én~

### Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

# PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rry y la Reina Regente (Q.D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

# MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

relación núm. 18.

Relación de los donativos que han ingresado en el Tesoro en concepto de recursos extraordinarios, con destino á las operaciones militares á que dieren lugar los sucesos acaecidos en el campo de Melilla, que esta Dirección general publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre último.

DONANTES	Importe.  — Pesetas.
Suman las diez y siete relaciones ante	. 449.564'5]
Personal de la Escuela Normal de Gerona	<b>,</b>
D. José Gamboa	. 6'95 . 4'30
Personal de la Audiencia provincial de Huelva.	
Sr. D. Antonio Montes. Prudencio Delgado. D. Miguel Fernández. José de Casas José María Vivanco José Guerrero. Monserrate Lizón. Luis Salcedo. Manuel Coca Pelagio Azpelicueta. Manuel Cruz Emilio Abarquero Casimiro Castro. Francisco Martínez Ruiz Juan González. Pedro Domínguez Marcos Ferrer Francisco Martínez Reyes.	20 16'7' 16'7' 16'7' 16'7' 16'7' 13'2' 10'5 9 7'50 5 3'7' 2'50 2'50
Personal del Gobierno civil de Lérida.	
Sr. D Bernardo Padules.  D. Emilio Aguirre. Ruperto Campo Edua do Cobos. Fernando Bravo. Pedro Herrera. Manuel Jiménez. Vicente Gutiérrez Miguel Molins. Francisco Mangues. Veinticinco agentes de segunda clase.	. 9'8! . 6'1! . 3'7' . 3'0! . 2'0! . 4'9! . 4'9!

	DONANTES	Importe.  — Pesetas.
		T OSCUAIS.
j	Personal de las Oficinas de Hacienda de Lérida.	
Sr.	D. Salvador Balins Bonaplata Abraham Soto y Sierra	18'13 3'71
. ]	Luis Durán y Trepat	1.85
i	Tosé Mur y Puig	2°47 1°54
I	Marcelo Gualba Fontanils	8'65
	Carlos Balenchana Piernas	7'42 3'71
J	aime Rós y Masferrer	3.71
Ï	Antonio Flores y Vergarauis Vives Vilá	4'95 7'42
]	Francisco de Alvaro de la Torre	14'80
	Príspulo Alvarez	7 <sup>4</sup> 0 6 <sup>1</sup> 5
J	Juan Orts	4,50
	Luis Fernández de la Pradilla Bernardo Castellón	3°70 3°10
	Antonio Alvarez	2'45
	Julio Vilches	6'15 4'90
]	Lino Solís	4'90
	Bonifacio Saivina	3.70 3.70
]	Manuel G. Zarruela	3.70
	Vicente Rubio Mariano Ortén	3'70 3'10
]	Enrique Cazeneuve	3'10
	losé Šisólosé Moya	3'10 2'45
]	Lorenzo Aldayturriaga	2'45
	Manuel Barrios Pascual Goszalo	1.55 1.30
	Eduardo López y González	9'89
•	José Mavrai PuertoJuan de la Cruz Amor	7 <sup>4</sup> 2 6 <sup>18</sup>
]	Federico Jovellar	4'94
	Tomás Alcoverro FontAntonio Ulled Vallarín	4'94 4'94
(	Gregorio Regidor	3'71
	Antonio Bas Sancho	3°71 3°71
	Modesto Lassosa Mené	3'71
	José María Galcerán Badía	3,09 3,09
]	Enrique Queralt	3,09
	Ricardo Castar	2'47 2'47
	Felipe Pleyau Condal	2,47
	Miguel DuránAntonio Borrás	1'86 1'86
-	Alfredo Ulloa Fernández	6.18
. (	Juan P. Camacho	9·89 6·18
1	Miguel Orts	6°18 4 <b>°</b> 94
	Ramón Costela	4 94
	Juan BolFrancisco Viladot	3.70 <b>3</b> .70
•	Vicente Jaques	3.09
	Nicolás Fernández	2'47 2'47
` .	José Farrús	2.47
	Luis Aranguren	2 <sup>47</sup> 2 <sup>47</sup>
]	Pedro Clúa	1.85
	Ramón Alegre	1.54
	Personal de las oficinas de Hacienda de Orense.	
Sr. D.	D. Marcos Mantecón	9°08 <b>4</b> °35
	Ricardo Durán	1'88
	Ramón Fortes	0'95 1'24
	Antonio Jiménez	0'78
•	Juan Vié Emilio Vidal	3°75 1°88
	José Gallort	1'88
	Juan Martín	1.88

3	DONANTES	Importe.  — Pesetas.
]	D. Mariano Ugas	4'35
	Pedro de la SierraJosé Cruz	3°70 3°10
	Elias Ferrer	3·10 2·45
	José MartinoArturo Rodríguez	2'45
	Víctor GonzálezFrancisco Mendoza	2,45 1,85
	Emilio López	1'85
	Benito Lamas	1.85 1.85
	José Groizard	1.55
	Desiderio Fernández Enrique Cantón	1'55 1'58
	Francisco Blanco	1'55
	Cándido LueiroBenjamín Rodríguez	1'25 1'25
	Modesto de la Torre	1°20 1°20
	Alberto Rodríguez	0,8
	José Sebastián	0°7 4°9
	Emilio Adán	3'7
	Rufino VillamorJuan Cancio	3·10
	Marcial Malvar	24
	Valentín A. GonzálezAmador Lorenzo	2.4 2.4
	Cecilio Gutiérrez	2'4'
	Alfonso Caamaño	1'80 1'80
	Leocadio Salas	1.8
	Francisco Abad	1'8 1'5
	Celso López. Benito Ojes.	1.5 1.5
	Modesto Lamas	1.2
	Odilo Darán	1'2 1'2
	Higinio Pita	3.1
	Camilo FernándezPegerto Vázquez	0.8 0.8
	Marcelino Strango	4'9
	Manuel Núñez	3'1 3'1
	José MosqueraLuciano Arredondo	24
	Venancio González	2·5 1·8
	Vicente Requejo Lorenzo G. Miramón	1'8 1'5
	Arturo Gómez	1.2
	Luis Alcalá Antonio E. Rodríguez	1'2 1'2
	Bernardino Uchod	1.2
	Julio Núñez	1'2 0'9
	Miguel Otero	0'7
	Juan Ramón Perez	5 2'5
	Manuel Montes	5 4
	Emilio Casas	0.50
	Valentin González	2.50 1.25
	José Ramón Pérez	5
	José VeigaFrancisco Plaza	2'50 5
	José Rumbao	5
	Manuel RodríguezJosé Villar Ojea	2 2 <sup>5</sup> (
	José Benito Garrido	5 7'5(
	Francisco Alvarez	3'7
7	Cesáreo Parada	2.50
	tín de Campos (Palencia)	. 47
	Maestras del Ayuntamiento de Covelo	34'4
	(Pontevedra)El Director de Sanidad de Carril (Ponte-	
]	vedra) El Ayuntamiento de la Campana (Sevilla).	<b>3</b> 500
]	El Ayuntamiento de Peñaflor (Sevi la)	125
	Varios vecinos de Fuentes de Audalucía (Sevilla)	160'2

Número de or-	DONANTES	Importe. Pesetas.
212	Personal de Hacienda de la provincia de Valencia.	
	de Valencia.  Ilma. Sr. D. Juan Bol y Buyolo. D. Rduzacia de la Bartera. Ramón Marco Camilleri. Antorio Malca y García. Evaristo Tort Alairach. Joré Mentañana. Felipe Carlei I Velesco. Enrique Othando López. José María Res y Riosca. Benigo Oviguel Lépez Garrido. Javier Moya. Antorio Gómez Flores. Francisco Sanchez. Miguel Garriga. J. sé del Villar. Antorio Pérez González. Julio Briz. Ambrosio García. Ramón Ferrons. Sr. D. Domingo J. Blanco. D. Francisco Bonal. Manuel Cagigos. Netalio Haradnéz. Returde Pignatelli. Guetave Muñ. 2 Onativia. Jeanaldo la túz. Antonio Cavero López. Pasual Jimén. z. Francisco Herrero. Felicialmo Licrenta. Juan Tudela Romero. Ricardo Martínez. Sul ader Medel. José María lijón Pizana. José Rainundo Aparicio. Jozg Monleón Herrero. Ramiro Panelles. Vicente Osena. Francisco Yerbes. Francisco Javier Boguerín. Francisco Lorena. José Ortega. Ramón Simón. Nicolés Maña. Z. Roiz Bibiano Ayuso Hernández. Miguel María C. bamillas. Francisco Javier Boguerín. Francisco Lorena. José Ortega. Ramón Simón. Nicolés Maña. Z. Roiz Bibiano Ayuso Hernández. Miguel María C. bamillas. Francisco Lorena. José Ortega. Ramón Simón. Nicolés Maña. Z. Roiz Bibiano Ayuso Hernández. Miguel María C. bamillas. Francisco Lorena. José Ortega. Ramón Simón. Nicolés Maña. Ba a an Warána Baquero. L. os Profa Costa. Antorio Lorenzo Cao Joé Tenas Villagrass. Antorio Lorenzo Cao Joé Tenas Villagrass. Antorio Lorenzo. Se inde de Guennello y Bonilla. D. Marso of Hernána. Rend José Biella Andrés. D. L. anto B. tella Andrés. D. L. anto B. tella Andrés. D. L. anto B. tella Andrés. D. Ases so María. Guilla de Guernello y Bonilla. D. Marso of Hernána. Rend Torres. Vicente Sebastis Readnes of Osalvarez. José Brando. Bene Alexand Torres. Vicente Genevés. Batimeno. Guilla de Guernello y Bonilla. D. Marso of Hernána. Rend Torres. Vicente Sebastis Readnes of Osalvarez. José Jimeno. Guilla de Guernello y Bonilla. D. Marso of Hernána. Rend Torres. Vicente Sebastis Rendro de Guernello y Bonilla. D. Marso of Bonilla. D. Marso of Bonilla. D. Mars	788847850 2633214580 2
· ••	Tomas Jover. Jorge Renio. Pascual Pastor.	2·47 3·09 2·47
	Personal de las Administraciones de Loter <b>ias</b> de Fadrid.	MATTERS CHARTON
	A Jerénime Mozeres.  Ramon Hezere Pedro Mería Montova Manano Pérez.  com late Fernández.  Parro Lóp z.  José Restinez.  com Promis govia  tratto Grazera.  Pedre De z.  Andrés Mendeza.  Antonio Deblas.  com Justa Orlega.  Descual García.  Com Cerares Maroto.  Carmen Peña.  Eus hio Madomingo.  com Emilia Menéndez.  Isacio Gervás  Micaela Gonzelo.  Petre Mariategui  Balbina Cabo.  José Menéndez.	2771124633550107154441777565883

Número de or-	DONANTES	Importe.  Pesetas.
214	D. Félix Esteban.  Tomás Blázquez. Igracio Alvarez. Luis García. Felipe Murciano. Victoriano Hernández. Venancio Cabrera. Doña Adela Goscoselves. D. Cristino de Prado. Doña Eselvina Orol. D. Cándido Verdier. Mariano López. Jacobo Orduña. Manuel Llorente. Manuel Rodriguez. El Aguntamiento de Ambita.	6 4 23 3 7 4 4 7 3 10 5 5 3 11 38 9 156:15
		300.000 14

Madrid 9 de Diciembre de 1893.-El Director general, Olegario Andrade.

# MINISTERIO DE ESTADO

# Sección de Comercio.

Según ha participado á este Ministerio el Sr. Ministro Plenipotenciario de Rusia en esta Corte, la admisión de los certificados de origen de mercancías se someterán á las siguientes reglas:

1.º Importación directa en Rusia desde el país de origen

de las mercancias. En este punto hay que distinguir: (A) Su transporte de un puerto de país de origen á un puerto ruso sin transbordo ó descarga en un puerto de cual-

quier otro país.

(B) Su transporte per camino de hierro con cartas de porte directas (es decir, guías en las cuales la estación de partida se encuentra sebre el territorio del país de salida, y la estación de llegada sobre un panto cualquiera de la región frontera ó del interior de la Russa, aunque la mercaceta deba atravesar osros países, comprendida la Alemanía). En los casos arriba mencionados á título de proches para constatar el

origen de las mercancias eurogesas pueden servir:

(a) Las facturas ó guías originales de los fabricantes y propietarios de fábricas cuyas firmas sean debidamente legalizadas, selladas con el sello oficial por las Legaciones, Consula-

das, senadas con el seno cheral por las Legaciones, Consulados ó Agentes consulares rusos, sean por las Autoridades
mueicipales, comunales ó de policía del lugar de origen.

(b) Los certificados de origen expedidos: (aa) por las Legaciones, Consulados ó Agentes consulares rusos y revestides
del seilo oficial; (bb) por las Cámaras de Comercio, por las
Autoridades comunales ó de policía provistos del sello oficial; sea (cc) por las Aduanas de salida de las mercancias de un país cuyes productos gozan á su importación en Rusia del regimen de derechos de entrada reducidos. En lo que encienne á las facturas de los fabricantes 6

propietarios de febricas hay que observar que para evitar á les Aduscas dudas sobre el hecho de si han sido expedidas por al fabricante productor (ó por el negociante comisionista) (en el primer caso la legalización de la firma basta, en el se gundo se exige, como se ha determinado anteriormente la constateción del origen de la mercancía) por las Autoridades competentes, siendo de desear que el membrete de la factura ó la firma, así como los términos de la legalización, indiquen que la casa que ha firmado la factura es propietaria de una febrica ó de una manufactura, etc., pues la carencia de estas indicaciones puede dar lugar á retrases en el aforo.

2.º Importación indirecta de mercancias por la vía de los países a los que no se aplica la tarifa aumentada; hay que tener en cuerta:

(A) La importación con transbordo ó descarga en un puerto de uno de estes países de donce las mercancies pueden ser importades en Rusia, sea por vía marítima por un puerto ruso sea por camino de hierro.

(8) La importación por esmino de hierro sin guía directa sin casar por Alemani, es decir con gría en la cual el lugar de or grecia indicade es de un tercer país.

Con relación á estos artículos está explicado:

(a) A la importación de mercancias con transbordo ó descarga en en ouerte que no sea alema , además de los dos decumentos mencionades en el percefo a y b del 1.º del regla mento pueden ser acestados en su lugar certificados de origen ex scisos en este suesto por las personas ó las in-titu ciones residentes en el mismo y me cionados en el párrafo pero del regiamento conteniendo los detos exigidos por el párraf segando del mismo, y además una indicación precisa de país de origen de la marcancia. Los carmicados pueden tenor la forma de fecturas de comisionistas, à condición que el pris de crigon esté debidamente certificado. A título de prueba e trasporti directo de una mercancía acompañada de un certificado de esta género de un puerto en el que tal certifi cado ha sido expedido puede servir: á la im ortación, de este pue to en el Imperio por vía de mar, el conscemiento; por camino de hierro aun couzando otro país. Alemania inclusive. una quia directa expedida en el punto de origen. Si la mor cancia es importada de un punto cor camino de nierro sin guía directs, pero sin eruzar Alemania, hay que añadir á uno de los documentos citados un certificado de la Aduena de sa lida del último país, constatando que desde la llegada de la mercancia á este país hasta su importación en Rus a, se ha encontrado bajo la vigitancia de la Aduana.

(b) A la importación de mercancías desde el país de origen por camino de hierro sin guía directa se aplicara el párr. fo cuarto del reglamento de 10 de Junie, sagún está modificado, ó bien la circular del Departamento de Aduanas.

3.º Importación de mercancías por Alemania, es decir, con transbordo ó descarga en un puerto alemán, de donde se importen á Rusia, por mar, camino de hierro, vía fiuvial ó caminos ordinarios, sea por camino de hierro con guía en la que el lugar de origen es un punto de Alemania, debe ser presentada en calidad de certificado de origen en virtud del párrafo cuarto del reglamento de 10 de Junio:

(1) La factura del fabricante ó del propietario de fábrica

debidamente legalizada; y

Ademés un certificado de la Aduana de salida (es decir, de la limítrofe con Rusia), constatando que la mercancía, desde su entrada en el país en que se encuentre dicha Aduana,

ha estado contínuamente bajo su vigilancia.

Así, pues, les certificades de origen expedidos en virtud del párrafo primero del reglamento del 10 de Junio por diferentes Autoridades, así como las cuentas de comisionistas, provistas de la legalización de estas Autoridades, con ir dicarión del refe de comison no maden ser gentir le rente. ción del país de origen, no pueden ser, según la regla general, válidas para las mercancías procedentes de Alemania. No hay excepción a esta regla más que para ciertos productos brutos ó naturales cuyos transportes son comprados ordinariamente á muchos productores.

Además de lo que precede, se ordena que varios productos, vista la evidencia de su origen no alemán, estén libres del pago de derechos máximos fijados para los productos alemanes, sin presentación de certificado de origen.

Estos productos son:

El the.

Frutos de árboles no aclimatados en Alemania.

Madera de cedro. Alquitrán de asfalto.

Azufre en bruto y salitre de Chile.

Sustancias vegetales, tintóreas y para curtir de origen no europeo en estado natural.

Esponjas.

Accite de oliva.

Alcanfor natural.

Cacao.

Café. Algodón.

Pimienta en grano.

Gengifre. Clavo y otras especias exóticas.

Añil.

Yute en rama.

Arroz con cáscara.

Estas mercancías pagan un derecho de 15 por 100 cuando se importan de Alemania.

Madrid 30 de Noviembre de 1893. - El Subsecretario, Joaquín Valera.

Según participa á este Ministerio el Ministro Plenipotenciario de S. M. en Buenos Aires, en 25 de Octubre último se ha publicado en la República Argentina una ley reglamen-

tando el comercio de vinos, cuyo tenor es el siguiente:

«Artículo 1º El comercio de los vinos en la República Argentina deberá someterse á les siguientes condiciones:

1ª No podrá darse el nombre de vino natural sino al producto de la fermentación del mosto proveniente del zumo de

la uva fresca.

2.ª Cuando condiciones especiales de la cosecha hayan obligado al productor á usar de metodos de corrección aconsejados por los enólogos, deberá ser especificado en el envase

del producto vendido.

El uso de les métodes: Chassal (neutralización con carbonato calcáreo, adición de ezúcar ó si no de elcohol) Gall (adición de agua y azúcar antes de la ferme tación), en vesado (adición de yeso en proporciones menor sa las prescritas en la presente ley) adición de alcohol quimicamente puro, serán tolerados siempre que se especifiquen claramente en el envase las condicios es del vino vendido.

4 a Los vin a Patiet (obtenidos con las vinazas per adición de agua y fermentación subsiguiente) serán vendidos

como tales.

Art. 2.º Los vinos de corte ó mezela e vin a de diferentes procedencias se co siderarsa vinos maturales, siempre que no se usen vinos de los manciona los en el inciso 3º del artículo 1.º y en el srt 4.º
Art. 3.º E vico proveniente de la fermentación exclusi-

vamente de las pasas de uva, podrá expendera bajo el combre de vino de pasas, si-mpre que se justifique previemente que se ha preparado en la proporción ta eque 100 kilogramos de pasa no hayan se vide pasa producir más de tes hectoli-

Art 4° Las behidas fabricadas de la maners siguie te y la mezela de ellas con vino, no podrán ser poestas en venta sino con una denominación que indique claramente las sustancias de su fabricación.

(a) Caldo hecho con agua, azúcar, ácido tártrico ó cítrico, tamarendo e cucias artificiales, saúco gricorena, etc.
(b) Ca de hecho con vino natural, pere al que se la haya.

agregado ogrediente.

(c) Cualquier per paración que, aun contani-sedo vino, haya sido adi increda de colorantes vegetales in fensivos.

Art. 5.º Queda absolutament prohibid en la elaboración de los vinos el uno de colora des artificiales ó neturales que

de los vines el u-o de chora des arbinciaces o neturnes que no sean la materia colorante propia de la usa, así como el uso de alumbre, acidos saticíficos, benzoico bordeo ó sus sales y el uso de las de bario y estrencio para el desenyesado, lo miamo que la adi do de glisarinas y glucosas comerciales.

Art 6º El seo el azufrado y la adición de sulficos como medio de governación, queda restricación de sulficos de sulficos deservación, queda restricación de sulficos de servicios de sulficial de servicios.

medie de conservación, queda restriagide á la centidad estrictamente necesseis para conseguir el objeto, y se co sideran perjudiciates aquelles vines que contengan gran exceso de sate i gre ilente ó de sus productes de transformación.

Art. 7.º El en resado sólo será tolera lo en la proporción

de dos gramos por 1 000, calculado el estado de sulfato aci o de potasio. Se ex eptúan los vinos y licores como el Jerez, Marsala y orros a slegos, para los que el enyesado será tolerade hasta cuatro gramos por litro.

Art. 8º Les que hagan comercio de vinos deberán, al introducirlos de Europa y expenderlos en la República, someterios al examen de las offinas químicas municidates respectiess, d acuerdo con sus reglamentos y antes de obtener su

de pacho so les aduanas.

Art. 9° Los que se introducen de otras procedencias, seguirán guales pre ticas. Los que se vecdan en las or vinguales pre ticas. cias sufriran ig al examen por parte de las ifi inas químicas

art 10. La Dirección general de Impuestos Internos vigilere las fabricas de vinos a lificiales, demercio de vinos y client-la e las destileries sometidas á monestes, tomando muestras de los productos de elaboración a aprehosa y remitiend les la ficina química respectiva para se x men Art. Il Da el caro de comprobarse una adu teración 6

engaña, al expendedor del artículo sufrirá la peda de la confiscación de a mer aderia para su inu ilizació y el pago de ia muita de 100 á 2.000 pesos segúe la importancia de a falsificación se perjuncio de ser sometido a los Tribunales, en

los caso de reiscidencia se aplicars el meximu a de la multa y sufre a el culpable esis meses de prison, siempre que el no esté comp endido en los casos revist s por el Código p-nal De las penas impuestas por e-ta ley babra recur-

so para el superior inmediato que las aplique. Art. 12. as multas impuestas por infracciones de esta ley se destinacán á la Municipalidad respectiva que hubiera hecho el analisis, con deducción del cincuenta por ciento (50

PESETAS

por 100) para el denunciante que haya descubierto el fraude. Art. 13. Cualquier interesado puede denunciar á la Autoridad que corresponda las infracciones á esta ley. En el caso de denuncia no comprobada, el auter de la misma sufrirá la pena de cincuenta (\$ 50) á doscientos pesos (\$ 200) ú ocho días de arresto si hubiera procedido de mala fe.

Art. 14. Los vinos averiados que se introduzcan serán inutilizados para e consumo, y sólo serán despachados para otros usos, previo informe de la Oficina química. Art. 15. Las fábricas de vinos mencionadas en la presente

ley deberán abrir en sus libros de contabilidad las siguientes

Cuenta de materias primas.

Cuenta de productos comprados. Cuenta especial de fabricación y de producción total.

Los libros de estos establecimientos, como los de que comercian al por mayor en vinos estarán á disposición de la Oficina de Impuestos internos y podrán ser inspeccionados siempre que lo considere conveniente.

Art. 16. Esta ley empezará á regir dos meses después de

su promulgación.» Madrid 7 de Diciembre de 1893. = El Subsecretario, Joaquín Valera.

# MINISTERIO DE MARINA

#### Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NATEGANTES

# Número 77.

Grupo 77-2.º semestre de 1893.-20 de Noviembre.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteres correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas a la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

# OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

### Estados Unidos (California).

BOYA EN UNA ROCA CUBIERTA EN LA ENSENADA DE CARMEL, BAHÍA DE CARMEL

(Notice to Mariners, núm. 40/836. Wáshington, 1893.)

Núm. 461.—La roca, motivo del Aviso núm. 20/127 de 1893, ha sido marcada con una boya de asta, pintada á fajas horizontales rojas y negras, fondeada en 9 metros de agua á unos 3 metros al N. del cantil de la roca, al S. 44º E. de la roca West Entrance y al N. 81º E. de la colina Whalers.

Esta roca está cubierta con 1,5 metros de agua en las mayores bajamares, y á unos 20 metros al N. de la boya sale un pico cubierto con 4 metros de agua en bajamar.

Carta núm. 709 de la sección VI.

# Estados Unidos (Wáshington).

NOTICIAS SOBRE UN BAJO AL SE. DE LA ROCA DUNCAN (Estrecho de Juan de Fuca)

(Notice to Mariners, núm. 42/882. Wáshington, 1893.)

Núm. 462.—Del reconocimiento practicado por el buque hidrógrafo de los Estados Unidos Gedney, sobre el bajo cerca de la roca Duncan (Aviso núm. 64/348 de 1893), resulta que la cabeza de este banco, cubierta con 7.3 metros de agua, se encuentra á media milla al S. 46° 30' E. de la roca Duncan y al N. 2º E. del faro de cabo Hattery.

Situación aproximada: 48° 24' N. por 118° 31' 50" W.

Carta núm. 709 de la sección VI.

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

# Islas Rotumah

BAJOS AL W. DR LA PUNTA CHILINHA Y AL SW. DE LAS ISLAS ATANA

(Notice to Mariners, núm. 538. London, 1893.)

Núm. 463.—Las noticias siguientes se deben al Comandante del buque de guerra inglés Rapid:

1.º A 3/4 de milla al W. de la punta Chilinha, extremo W. de Rotumah, hay un bajo de forma circular y diámetro de un cable próximamente.

Situación (dudosa): 12º 29'30" S. por 176º 47' 30" W.

2.º A 4 millas al SW. de las islas Atana, al W. de Rotumah, se extiende un bajo: quizás se encuentre sobre él una roca que hay á unas 2 millas de las islas, en la cual no rompe la mar.

Carta núm. 468 de la sección I.

# Nueva Zelanda.—Estrecho de Foveaux.

RECTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE UN BAJO AL NE. DE DOG ISLAND

(Notice to Mariners, núm. 530. London, 1893.)

Núm. 464.—El bajo de rocas, de 5,2 metros, encontrado en las proximidades SE. del puerto de Awarua (Bluff Harbour) (Aviso núm. 101/516 de 1892), se encuentra á 0,9 milla al N. 54° E. de Dog Island y al S. 67° E. de la cima Bluff.

Situación aproximada: 16° 39′ 0″ S. por 174° 39′ 15″ E.

Carta núm. 468 de la sección I.

# Nueva Irlanda.

ARRECIFE AL E. DE LA ISLA MAUSOLEUM (ESTRECHO DE STRFFEN)

(Avis aux Navigateurs, núm. 171/1.009. Paris, 1893.)

Núm. 465.—Según comunica el Capitán del buque alemán María, al E. de la isla Mausoleum, hacia el centro del canal, hay un arrecife, sobre el que tocó dicho buque.

Este arrecife tiene de cuatro á cinco cables de largo, del WSW. al ENE. por un cable de ancho y el fondo varía de 2,5 á 3 metros, habiendo 27 metros de agua á media eslora del bajo.

Entre este arrecife y el grande, á flor de agua de la isla Mausoleum, hay un canal de unos dos cables de ancho.

El punto de la varada estaba al N. 51º E. de la punta S. de la isla Mausoleum, al S. 60° E. de la montaña de la misma isla y al N. 56° W. de la punta SW. de la isla Bandissin.

Situación aproximada: 2º 43' 50" S. por 156º 47' 30" E. Las rocas marcadas en las cartas á la entrada del estrecho Steffen no se vieron.

Carta núm. 604 de la sección I.

# ARCHIPIÉLAGO DE ASIA

# Mar de Celebres.

ARRECIFE AL S. DE LA ISLA TANNALABU (ISLAS TULUR)

(Avis aux Navigateurs, núm. 170/1.003. París, 1893.)

Núm. 466.—Según comunica el Comandante del buque de guerra holandés Zeeduif, al S. de la isla Tannalabu hay un arrecife, cuya cabeza tiene 3,5 metros de agua, que está al N. 29° W. del extremo E. de la isla Kabruang, al N. 12° E. de la punta SE, de la isla Salibabo y al N. 41° E. de la parte E. de la isla Saha del S.

Situación aproximada: 3° 57′ 30″ N. por 132° 56′ 30″ E.

Carta núm. 494 de la sección V.

El Jefe, Luis Pastor Y Landero.

# MINISTERIO DE POMENTO

# Dirección general de Instrucción pública.

# Negociado 6.º

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha visto con el mayor agrado el donativo de 70 ejemplares que, con destino á Bibliotecas populares, se ha servido V. hacer de la Memoria de que es autor, titulada La batalla del Guadalete, disponiendo al propie tiempo se den a V. las más expresivas gracias por su generoso desprendimiento, y que se publique en la GACETA DE MADRID.

Lo que de orden del Sr. Ministro digo a V. para su cono-

cimíento y satisfacción. Dies guarde á V. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1893.—El Director general, Vincenti.— Sr. D. Manuel G. Barzanallana y Salomón.

# Dirección general de Obras públicas.

Esta Dirección general ha resuelto suspender la subasta de obras de la parte metálica del puente sobre la ría del Burgo, en la carretera de Pasaje á Sada, provincia de la Coruña, señalada para el día 16 del corriente.

Madrid 9 de Diciembre de 1893.=El Director general, B. Quiroga.

# MINISTERIO DE HAGIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

# LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 12 premios mayores de los 809 que comprende el sorteo celebrado en este día.

	PREMIOS	
números	Pesetas.	ADMINISTRACIONES
1.016 5.959 4.725 13.873 3.152 5.993 11.072 3.630 3.130 8.268 12 189	250.000 125.000 40.000 20.000 10.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000	Madrid. Idem. Toledo. Madrid. Idem. Sevilla. Cádiz. Zaragoza. Granada. 4 Madrid. Idem.
752	5.000	Idem.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:

# DONCELLAS Premio primero.

Luisa Callejo y Gómez, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Premio segundo.

Felipa López y Sedano, del id.

Premio tercero. María Roz y García, del id.

#### Premio cuarto.

Mercedes Sánchez y Benavente, del íd.

# Premio quinto.

Cayetana Busquet, del Colegio de la Paz.

PREMIOS

No se ha verificado el sorteo que previene el art. 58 de la Instrucción por no existir interesadas con derecho á obtener

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de Diciembre de 1893.

Constará de 54 000 billetes, á 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas; distribuyéndose 18.900.000 pesetas en 2.700 premios y 5.399 reintegros, de la manera siguieute:

	FEGETAS
" 1	
l de	3.000.000
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	<b>7</b> 50.00 <b>0</b>
1 de	500,00 <b>0</b>
1 de	<b>25</b> 0.0 <b>00</b>
2 de 100.000	
4 de 80.000	
6 de 60.000	360 000
8 de 40.000	320,000
10 de 30 000	300.000
18 de 20.000	360.000
2.040 de 2.500	5.100.000
99 aproximaciones de 2.500 pesetas	
cade una para los 99 números	3
restantes de la centena del que	}
obtenga el premio de 3 millones	047 500
de pesetas	<b>247.</b> 500
99 idem de 2 500 id. para los 99 nú-	•
meros restantes de la centena	i
del premiado con 2 millones de	947 500
pesetas	247.500
meros restantes de la centens	•
del premiado con un millón de	
neceted	247.500
pasatas. 99 idem de 2.500 id. para 19s 99 nú	£41.500
meros restantes da la centens	•
del premiado con 750.000 pese	
tas	247.500
99 ídem de 2 500 íd. para los 99 nú	227.000
meros restantes de la centena	
del premiado con 500,000 pese	•
tas	247,500
99 idem de 2.500 id. para los 99 nú-	
meros restantes de la centena	!
del premiado con 250.000 pese	
tas	247.500
2 idem de 35.000 id. para los múme	
ros anterior y posterior al de	1
premio primero	70.000
Z 1dem de 30.000 id. para los de	1
premio segundo	60.000
premio segundo	l
premio tercero	. 50.000
2 idem de 20 000 id. para los de	I
premio cuarto	40.000
2 idem de 12.000 id. para los del	· ·
premio quinto	24 000
2 idem de 5.750 id. para los de	
premio sexto	11.500
Primerto regizzonia ett later steertuuga	h
2,700	16 900 500
~	16.200.500
PRINTECHOS	
REINTEGROS	
5.399 de 500 pesetas para los 5.399 nú-	-
meros cuya terminación sea igua	i
à la del que obtenga el premie	- )
primero	2.699.500
	~
	18.900.000

Las aproximaciones y los reintegros con compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendién ose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los seis premios mayores, que si saliese prem ado el núm. I, su anterior es el número 54.000, y si fuese este el agraciado, el biliete núm, 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde por ejemplo al núm. 25, el segundo al 3.400, el tercero al 13.073, el cuarto al 20.199, el quinto al 34.628 y el sexto al 49.915, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; es decir, desde el 1 al 100; del 3.301 al 3.399; dei 13.001 al 13 100; del 20.101 al 20.200; del 34 601 al 34.700, y del 49 901 al 50.000.

Tendrán derecho al reintegro del precio del biliete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio de 3.000.000 de pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al núm. 803 ó al 804, etc., se entenderan reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuaráa los pagos, según lo pre-venido en el art. 12 de la instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo esta-

Los premios y reintegros se pagarán en las Administra-ciones en que se vendan los billetes, quedando sujetos los primeros á satisfacer el impuesto de 1 por 100 establecido por la ley de Presupuestos vigente.

Terminado el sorteo se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogitas en los establecimientos de Beneficencia provincial de esta Corte y á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 9 de Diciembre de 1893. =El Director general, Ole-

gario Andrade.

# Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

,	9 Diciembre 1893.	2 Diciembre 1893.		9 Diciembre 1893.	2 Diciembre 1893.
ACTIVO	Pesetas.	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.	Pesetas.
Plata Corresponsales en el extranjere Efectos á cobrar en el extranjero. Descuentos Préstamos Efectos á cobrar en el día Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos. Otros valores de cartera. Deuda amortizable al 4 por 100. Dauda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891 Obligaciones del Tesoro, ley 24 Junio 1893. Bronce por cuenta de la Hacienda pública. Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda porpetua. Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público. Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891. Biones inmuebles. Diversas cuentas.	197.942.887'08 170.004.413'51 37.177.884'98 7.381.588 129.233.219 135.783.113'86 3.202.523'22 12.270.000 5.561.606'58 421.735.307'50 6.398.606'95 261.022.500 6.710.967'25 15.057.748'94 308.642'99 150.000.000 19.074.817'89 57.329 906'47	197.942.317'27 170.297.168'25 33.842.777'26 6.591.481'75 127.251.368'93 136.059.090'13 3.998.241'21 12.270.000 5.349.809'05 421.735.307'50 6.398.606'95 261.275.000 7.136.096'56 14.849.353'84 1.509.975'08 150.000.006 19.073.460'79 46.524.433'59	Capital del Banco. Fondo de reserva.  Ganancias y pérdidas { Realizadas.    No realizadas.  Billetes en circulación. Cuentas corrientes. Depósitos en efectivo. Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar Reservas de contribuciones. Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público. Créditos concedidos sobre efectos públicos.	150.000.000 15.000.000 14.508 876·96 1.543 501·71 924.068.325 336.062 979·23 26.966 274·56 26.613 662·16 47.767.058·58 22.500.448·43 71.164.607·59	150.000.000 15.000.000 14.366.642·19 1.544.842·78 918.592.875 330.059.421·53 26.785.897·95 28.256.710·39 45.387.742·05 30.632.795·48 61.477.560·79
	1.636.195.734'22	1.622.104.488416		1.636.195.734'22	1.622.104.488416

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Por el Intervenier general, Joaquín Ventura. = V.º B.º = El Gobernador, Pío Gullón.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

# Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por seme, edad, estado y enformedades, verificadas en los cementerios de esta capital el dia 6 de Diciembre de 1893.

Número ae orden	有以深刻音	Años de edad	APTLOG	égastricación de la enfermedad.	sallei 5 lugar del fallecimiento.	CBSERVACIORY	orden	5EX (18	Alios de edad	羅聲雲森樂杯	«Lasificació» de la enformedad.	caller 5 lugar del fallecimiente.	orservacioner
1	Varón	4	P	Viruela	Molino de Viento, 20	7	20	Hembra.	8 m	P	Saramnión	Arganzuela, 31	112 Marie Ma
9	Idem				Mendizábal, 62	3		Idem	59	Vinda	Cáncer (1)	Hospital Provincial	
Ŕ	Idem	$\tilde{6}$	P	Idem	Hospital Provincial			ldem		Soltera	Asistolia	Hospital Jesús Nazareno.	
	Idem	23	Soltero	Tuberculesis	Belén, 2	>		ldem	ì	P	Bronquitis	Particular, 3	
	Idem	ĭ	P	Difteria	Ciudad Real, 12	>		Idema	Ī	P	Idem.	Biblioteca, 11	
6	Idem	31	Casado	Erisipela	Plaza de Santa Bárbara, 7	>		Idem	12	P	Idem	Blasco de Garay, 9	<b>S</b>
7	Idem	42	Idem	Lesión orgánica (1).	Hospital Provincial	>		Idem	4 m.	P	Idem	Ronda del Conde Duque. 7	•
8	Idem	$8  \mathrm{m}$ .	P	Bronquitis	Martín de Vargas, 4	>	36	Idem	65	Casada	$ Idem \dots  $	Don Ramón de la Cruz, 16	•
	Idem	62	Viudo	Idem	Hospital Provincial	>		Idem	1 1	P	Idem	Paseo de las Delicias. 7	>
1.0	Idem	70	Casado	Pneumonía	Alcalá, 7	>		Idom	40	Soltera	Pneumonía	Esperanza, 12	>
	Idem	49	Idem	Idem	Segovia, 15	>		Idem	70	Viuda	Idem	Embajadores, 33	>
	Idem	60	Idem	Idem	Hospital Provincial	. >		ldam	45	Casada .	Idem	Espíritu Santo, 18	<b>3</b> 6
	Idem		P	Idem	Lavapiés, 44	>		idem	64	Soltera	Catarro (1)	Zarzal, 3	>
	Idam	69	Casado	Catarro (1)	Ventosa, 3	>		Idem	70	Casada	[Idem (1)	Ave María, 36	<b>&gt;</b> '
	idem	77	Vindo	Idem (1)	Magdalena, 19	<b>X</b> 9		Idem	42	Idem	Gastroenteritis	Campomanes, 9	>
	Idem		Casado	Cirrosis	Concepción Jerónima, 15.	<b>&gt;</b> .		dem	61	Viuda	Idem	Eraso, 7	>
	Idena	5 m.	P	Meningitis	Labrador, 1	>		idam	75	Soltera	Hernia	Ministriles, 13	>
	Idem	46	Casado	Idem	Minas, 28	>		litam	3	P	Meningitis	Ferrocarril, 12	>
	Idem	6	P	Congestión (1)	Olmo, 25	>	47	Idem	6	P	Idem	Minas, 26	À
	Idema	3	P	Anemia	Plaza del Rastro, 10	>		Idema	73	Casada	Hemorragia (1)	Amparo, 79	>
	Idem	62	Casado.	Idem	Sevilla, 14	%		Idem	1	P	Eclampsia	San Dimas, 2	<b>&gt;</b>
	Idem	1 m.	P	Atrepsia	Hospital Provincial	*		ldem	10 d.	P	Atrepsia	Inclusa	<b>&gt;</b>
	Idem	19 d.	P	Idem	Inclusa.	>		Idem	7 d.	P	Idem	Idem	<b>&gt;</b>
	Idem	80	Viudo	Senectud	Hospital Provincial	<b>*</b>		Idem	63	Viuda	Neoplasia (1)	San Andrés, 21	<b>»</b>
25	Idem	28	Soltero	Lesiones (1)	Santiago, 3	Judicial.		Idem	4.	P	Quemaduras (1)	Alcalá, 191	•
26	Idem	Feto			Gonzalo de Córdoba, 9	>		Idem	31	Uasada	Fiebre (1)	Plaza de los Mostenses, 121	>
	Idem				Mesón de Paredes, 26	>	55	idem	reto	•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Corredera, 20	<b>≯</b> • • • •
28	Hembra	<b>5</b> 9	Viuda	Tuberculosis	Trafalgar, 5	>	1 56	ldem	laem.	•••••		Jorge Juan, 11	<b>&gt;</b>

# Resumen

	Varones.	Hembras.	TOTAR
	CHARACTER BARRATOLOGY	CHIEF THE PROPERTY OF THE PROP	N MARINESTANDON OF STREET, TO SEE
Viruela	3	<b>»</b>	3
Tuberculosis	1	1	<b>2</b>
Otras infecciosas	2	$\tilde{2}$	4
i Circulatorio	. 1	1	$ar{f 2}$
Respiratorio  Digestivo  Génito-urinario.  Cerebro espinal.	8	11	19
Digestivo	1	3	4
Génito-urinario	>	>	\$
Cerebro espinal	3	4	Ž
Locomotor.	>	*	
Demás enfermedades	8	7	15
	1175-2001/2000/076/2001#19-19959	PRODUCTION OF THE PERSON NAMED IN	人名英克尔斯斯 电加速电影经验的
Total de inhumaciones	27	29	56
	A STATE OF THE STA		STREET CONTRACTOR OF THE STREET

Madrid 7 de Diciembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

 $<sup>\{</sup> J \}$  . En al parte no hay más determinación.

Relación de las invasiones y defunciones producidas por cólera morbo asiático en la isla de Tenerife, según el parte sanitario del día 8 del mes actual.

LOCALIDADES	Invasiones	Defunciones.	OBSERVACIONES
Santa Cruz de Tene-	// //	NEW YEAR	Manual Control of the
rife	19	7	De invadidos en días ante- riores.
Laguna	3	>	>
Caserío Cuesta	$\frac{3}{1}$	2	<b>&gt;</b>
Gracia (Pago) Crndelaria	2	1	<b>&gt;</b>
Crndelaria	2	*	<b>*</b>
		-	
Total	27	8	

Madrid 9 de Diciembre de 1893.=El Subsecretario, D. A. Castrillo.

# Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección 1.ª-Negociado 2.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde la oficina del ramo de Tiurana á la de Seo de Urgel, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Lérida y oficinas de Correos de dicho punto y Seo de Urgel, Oliana y Orgaña, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en el citado Gobierno y Ayuntamientos de Seo de Urgel, Oliana y Orgaña hasta el día 17 de Enero próximo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno civil de Lérida el día 22 del referido mes, á las dos de su tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1893.—El Director general, Rafael Monares.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción

Número

de registro.

Fecha del ingreso.

del correo diario desde..... á ..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 627—8

# MINISTERIO DE ULTRAMAR

# Dirección general de Administración civil de las Islas Filipinas.

SECRETARÍA DE REINTEGROS

En cumplimiento á lo mandado por el Excmo. Sr. Director general, en providencia de esta fecha, se cita, llama y emplaza por última vez á D. Juan Rom, Arquitecto y Director de las obras del Real Hospicio de San José, situado en la isla de la Convaleceucia, extramuros de Man la, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente por sí ó por medio de apoderado en la Secretaría de Reintegros de este Centro directivo á receger y contestar el pliego de cargos que contra el mismo resulta del expediente administrativo que esta Dirección instruye; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila 25 de Octubre de 1893.=Luis Bravo.

# Ordenación de Pagos.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las Cajas de la isla de Cuba, y concedido el derecho á percibirlos en la de este Ministerio, pueden pasar á realizar el cobro de los correspondientes á los meses de Julio y Agosto últimos, todos los días laborables desde el 11 al 22 del actual, de una á cuatro de la tarde.

Para conocimiento de los interesados se hace saber que los giros de los expresados haberes se han verificado con los beneficios de 8'61 y 13'72 por 100 respectivamente.

Madrid 9 de Diciembre de 1893. El Ordenador de pagos interino, Joaquín Sobrino.

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

# Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.

Caja de Depósitos.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos necesarios por la tercera parte del 80 por 100 de Propios comprendidos en la siguiente relación, que fueron constituídos en esta Sucursal á favor de los Ayuntamientos de Conques y Florejachs, esta Delegación de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 41 del reglamento provisional de fecha 23 de Agosto último y en la circular de 3 de Marzo de 1869, por lo referente á esta clase de depósitos, ha dispuesto la publicación del presente anuncio en este periódico oficial para que las personas en cuyo poder se encuentren los referidos resguardos se sirven presentarlos en esta oficina dentro del término de dos meses; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se considerarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Nombres de los compradores.

1.º de Julio de 1859		AYUNTAMIENTO DE CONQUES		
		ATOMIAMIENTO DE CONGCES		
29 de Abril de 1861 24 de Agosto de 1861 8 de Agosto de 1862 14 de Julio de 1863 18 de Agosto de 1863 7 de Septiembre de 1864. 12 de Septiembre de 1865. 7 de Agosto de 1866 14 de Agosto de 1867 22 de Agosto de 1868	29 74 122 89 70 79 228 360 443 518 711	Miguel Mestre El mismo	Un horno de pan Idem Idem Idem Idem Un censo Un horno de pan Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	70'58 146'66 73'93 73'93 73'94 26'60 73'93 73'93 73'93 73'93 73'93
				830 50
		AYUNTAMIENTO DE FLOREJACHS		
16 de Junio de 1859 19 de Junio de 1859 16 de Enero de 1860 2 de Mayo de 1860 23 de Mayo de 1861 23 de Julio de 1861 23 de Julio de 1862 18 de Mayo de 1862 23 de Diciembre de 1862 24 de Diciembre de 1862 25 de Diciembre de 1863 26 de Junio de 1863 27 de Diciembre de 1863 28 de Junio de 1863 29 de Mayo de 1864 20 de Mayo de 1865 20 de Junio de 1865 21 de Diciembre de 1865 22 de Diciembre de 1865 24 de Diciembre de 1865 25 de Diciembre de 1865 26 de Diciembre de 1867 27 de Diciembre de 1867 28 de Noviembre de 1867 29 de Diciembre de 1867 20 de Diciembre de 1867 21 de Diciembre de 1867 22 de Diciembre de 1867 23 de Diciembre de 1867 24 de Diciembre de 1867 25 de Mayo de 1868 26 de Mayo de 1868 27 de Mayo de 1868	47 48 349 448 72 82 104 10 59 162 56 60 118 128 193 285 334 475 498 510 541 541 545 661	Antonio Torneu Cristóbal Sebastiá Salvador Bosch José Borruix Antonio Cases Ramón Torres José Borruix Ramón Solé José Borruix Ramón Selé José Borruix Ramón Torres Manuel Pereña Antonio Cases José Borruix Antonio Cases Ramón Torres José Borruix Antonio Cases Ramón Torres José Borruix Manuel Pereña Ramón Torres José Borruix Antonio Cases Ramón Torres José Borruix Antonio Cases Ramón Sales Antonio Cases Manuel Pereña Ramón Torres José Borruix Antonio Cases Manuel Pereña Ramón Torres José Borruix Antonio Cases Manuel Pereña Ramón Torres José Borruix	Una tierra. Un horno de pan. Un reducto. Un horno de pan. Una tierra. Un horno de pan. Idem id. Un corral. Un horno de pan. Un terra. Un horno de pan. Un corral. Un horno de pan. Un tierra. Idem id. Una tierra. Idem id. Un tierra. Un horno de pan. Una tierra. Un horno de pan. Idem id. Una tierra. Un horno de pan. Idem id. Una tierra. Idem id. Una tierra. Idem id. Una tierra. Idem id. Un corral. Una tierra. Idem id. Un horno de pan. Idem id. Un horno de pan. Idem id. Un corral. Una tierra. Idem id. Un corral. Un corral. Un corral. Un corral. Un corral.	128°33 14°76 27 9°27 13°33 10 9°68 14°49 9°69 14°49 10 30°20 13°33 9°69 13°33 10 9°69 30°20 14°49 13°33 53°50 10 9°69 13°33 53°50 10 9°69 13°33 53°50 10 9°69 13°35

# Delegación de Hacienda de la provincia

Habiendo sufrido extravío el resguardo talonario del depósito provisional para subastas en efectos públicos, señalados con los números 169 de entrada y 1.483 de registro, importante 10.000 pesetas nominales, en dos títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie C, números 86.984 y 101 252, constituído en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia por D. Eduardo Martínez en 14 de Agosto del año actual, para optar á la subasta de las obras del trozo 1.º de la Sección de Sort á Estarrí, en la carretera de Balaguer á la frontera de Francia, provincia de Lérida, se previene á la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia que de no verificarlo y transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, de conformidad con lo preceptuado sn el artículo 41 del reglamento provisional de 23 de Agosto último. Barcelona 2 de Diciembre de 1893.—Cenón del Alisal.

1902—M Capitania general de Marina del Departamento

# de Càdiz. Estado mayor.

En cumplimiento á lo dispuesto en el vigente reglamento de almadrabas de 1.º de Enero de 1885, con arreglo á lo que previene la Real orden de 20 del mes próximo pasado, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado tercero de esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública subasta extraordinaria, por primera vez, el usufructo de la denominada Punta de la Isla, que cala en aguas del distrito de San Fernando (Cádiz), bajo el tipo de 12.505 pesetas anuales.

Dicho acto tendrá lugar simultaneamente ante la Junta especial de subastas de este Departamento y la de la Comandancia de Marina de la citada provincia, á los treinta días de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, en cuyos periódicos oficiales se fijará oportumente el día y hora en que deba tener lugar.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al siguiente modelo, extendida en papel sellado de la clase 12.ª, con exclusión de timbre móvil, y en la formaque se prefija en el párrafo noveno del pliego de condiciones ya expresado. A la vez presentarán su cédula personal y un documento

A la vez presentarán su cédula personal y un documento en calidad de fianza provisional que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las sucursales de provincias, la cantidad de 2.501 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece la legisción vigente.

San Fernando 5 de Diciembre de 1893.—El Jefe de Estado Mayor, P. I., Javier Delgado. 623—S

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm...., (de tal fecha) ó en el Boletin oficial de la provincia de....., núm..... (de tal fecha para subastar el usufructo de la almadraba de....., para el paso ó para el retorno, ó para el paso y retorno, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por la cantidad señalada como tipo (ó la de tantas pesetas, en letra, debiendo consignar el licitador su domicilio).

(Fecha y firma.)

En cumplimiento á lo dispuesto en el vigente reglamento de almadrabas de l.º de Enero de 1885, con arreglo á lo que previene la Real orden de 20 del mes próximo pasado, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado 3.º de esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Cádiz, en los y días y horas hábiles de oficina, se saca á pública subasta extraordinaria, por primera vez, el usufructo de la denominada Torre del Atalaya, que se cala en aguas del distrito de Barbate (Cadiz), bajo el tipo de 758 pesetas anuales.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Departamento y la de la Comandancia de Marina de la citade provincia, á los treinta días de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid De Madrid De Boletin oficial de este aprovincia, en cuyos periódicos oficiales se fijará oportunamente el día y hora en que deba tener lugar.

Los licitadores que se presenten le harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al siguiente modelo, extendida en papel sellado de la clase 12.ª, con exclusión de timbre móvil y en la forma que se prefija en el párrafo noveno del pliego de condiciones ya expresado.

rrafo noveno del pliego de condiciones ya expresado.

A la vez presentarán su cédula personal y un documento en calidad de fianza provisional que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias la cantidad de 152 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece la legislación vigente.

San Fernando 5 de Diciembre de 1893.—El Jefe de Estado Mayor, P. I., Javier Delgado.

# Modelo da proposición.

D. N. N., vecino de....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se haya competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm..... (de tal fecha), ó en el Boletin oficial de la provincia de..... núm..... (de tal fecha), para subastar el usufrueto de la almadraba de....., para el paso ó para el retorno, ó para el paso y retorno, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por la cantidad señalada como tipo (ó la de tantas pesetas, an letra), (debiendo consignar el licitador su domicilio).

(Fecha y firma.) 624—S

# Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

# CEN'TRAL

Huelva.—Paulino Illana, paseo de Recoletos, 23. París.—Enrique Rivas, Cava Baja, 14.

Importe

reducido á

pesetas.

Clase de las fincas.

Bevavente.—Juan Serves, Ventura de la Vega, 10. Avilés.—Marquesa Tresnagues, Preciados, 6. Nájera.—Isidro Iñigues, Carreras. Málaga.—Manuel Casas, Pez. 2. Veracruz.-Baros Rada, Argensola, 18.

Catania. — Manuel Capeilusi, plaza de la Lealtad, 3. Mazarrón. — Félix, Claudio Coello, 17.

Motril.—Rodríguez Torrel, Cardenal Cisneros, 1.

#### OESTE

Arganda.—Manuela Hurtade, Mediodía Chica, 5. Avila.—Francisco Barrera, Embajadores, 96.

Alcalá.-Domingo Prados, Pacífico, 16.

# NOROESTE

Navia.—Amparo Bermúdez, Ferraz, 64. Lezareto. — Marin Machado, Marqués de Urquijo, 14. Ribadeo — Francisco Pérez, Luisa Fernanda, 25. Almansa.—Autonio García Eguílaz, 8. Aranjuez.—José González, Conde Duque, 6. Motril - Diaz Quintana, Limón, 1.

Madrio 9 de Diciembre de 1899.-Por el Jefe del Centro, Atanasio Armentia.

Administración especial de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa.

# Caja sucursal de Depósitos.

Habiendo sufrido extravío el resguardo talonario expedido á favor de D. Fernando Yandiela y Esponera en 31 de Marzo de 1884 en concepto de depósito necesario en metálico, con los números 19 de entrada y 1.507 de registro, importante 500 pesetas, se previene á la parsona en cuyo podar se halle, se sirva presentarlo en esta oficina, debiendo hacer presente que dicho resguardo quedará nulo y sin valor ni efecto alguno, pasados que sean dos meses desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia. San Sebastián 22 de Noviembre de 1893. — El Administra-

dor especial de Hacienda, José Joaquín de Urrengoechea. 1978—M

# 16.º Tercio de la Guardia civil.

El día 10 de Enero próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de las monturas que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Málaga y Almería, que componen el 16.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de

la Subinspección.

Málaga 5 de Diciembre de 1893.=El Coronel Subinspector, Trinidad de Cobos y Ayala.

Subinspector, Trinidad de Cobos y Ayala.

# And THACION WINICIPAL

# Ayuntamiento constitucional de Madrid.

# SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 11 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes: Resolución del Gobierno civil anulando el arbitrio que figura en el presupuesto vigente sobre coches funerarios.

tra anulando el impuesto de consumos sobre la leche, producto de las vacas y cabras estabuladas en esta capital. Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la jubilación de una Maestra de las Escuelas públicas.

Idem id. se anuncie nueva subasta para contratar el suministro de cuero y mangaje para los servicios técnicos mu-

nicipales Idem id. para el de yeso, cal y cemento.

Idem id se conceda una pensión á favor de la huérfana de un empleado municipal. Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 9 de Diciembre de 1893. = El Secretario, Francisco

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# Audiencias provinciales.

# PUERTO PRINCIPE

El Sr. D. Mariano Izquierdo y González, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Puerto Príncipe, Cuba, y Juez especial de la causa que se sigue por ma versación de caudales públicos, falsedad de documento público en infidelidad en la custedia de documentos contra D. Carlos Marín Moragas y otros, en providencia del día 5 del actual ha dispuesto se cite à D. Vicente Roca y Genovés, Administrador que fué de la subalterna de Santa Cruz del Sur, en esta provincia, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la última publicación de esta cédula, se presente en el Juzgado especial, sito en la Audiencia de lo criminal de esta ciudad de Puerto Príncipe, á ampliar las declaraciones que en dicha causa tiene prestadas; con apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere.

Y para su públicación en cinco números consecutivos de la GACETA DE MADRID, por ignorarse el paradero de dicho Roca y Genovés, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, libro la presente cédula en Puerto Príncipe á 14 de Agosto de 1833. El Secretario Manuel Moierriete J-6379-1 Secretario, Manuel Mojarrieta.

#### Juzgados eclesiásticos.

#### MADRID-ALCALA

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Doctor D. Manuel García y Menéndez de Nava, Presbítero, Provisor Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita y llama á Manuel Argiz y Juana Pérez, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezcan en este Tribanal y Notaria del infrascrito, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que presten ó nieguen el consejo que su hijo Florentino Argiz y Pérez necesita para contraer matrimonio con Artonia Contreras y Hernández; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente que por pobre se instruye el curso que corresponda.

Madrid 16 de Noviembre de 1893.—Cirilo Brea y Egea.

1964—M

# Jusgados militares.

# MALAGA

D. Daniel Sánchez y Sevilla, Teniente de navío de la Armada y Ayudante fiscal de la Comandancia de Marina de

Usando de las facultades que como Fiscal militar me con-ceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, liamo y emplazo por este mi único edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el Boletin oficial de esta provincia y Gacetta de Madrid, á los que se consideren dueños de siete bultos de tabaco que la tarde del 13 del mes anterior arrojó al mar frente á Marbella una embarcación, de la persecución que le hacía otra de la Marina de Guerra, para que se presenten en esta Comandan-cia á deducir sus derechos; teniendo entendido que de no ve-rificarlo en el sitio y término prefijado será nula toda reclamación, y se le causarán los perjuicios á que haya lugar por

Dado en Málaga á 20 de Noviembre de 1893. = Daniel Sán-

# **PALOMAS**

El Ayudante de Marina del distrito de Palomas y Capitán

Hace saber que en la mañana del día 15 de los corrientes ha sido hallado en la playa de este puerto por el individuo Domingo Girores, una pequeña embarcación de las conocidas con el nombre de beta, que el mar arrojó á dicha playa, la cual tiene las dimensiones siguientes: eslora 5'30 metros, manga 130, y puntal 0'40, hallandose pintada toda en negro, con un ancla en cada uno de los amuros, pintadas con pintura blanca, y en una tablilla que tiene en la parte de popa, en el costado de babor, también con pintura blanca, un letrero que dice: Garde Maritime.

Y con el fin de que los que se consideren con derecho á la citada embarcación puedan presentarse á deducirlo en el improrrogable término de treinta días, contados dusde su publicación en la Gaceta de Madrid, se publica por el pre-

Palomas 16 de Noviembre de 1893.—Acisclo Benabal.

# PAMPLONA

D. Antonio Muedra Menarro, primer Teniente del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor nombrado en el expediente de deserción para este

No habiéndose incorporado á su regimiento el soldado desertor del cuerpo indicado José Linzoani Iribarren, hijo de José y de Francisca, natural de Iragui, parroquia de San Lorenzo, provincia de Navarra, avecindado en su pueble, Juzgado de primera instancia de Aciz (Navarra), distrito militar del sexto Cuerpo de Ejército, de veintidos años, estado solte ro, de oficio labrador, estatura un metro 670 milimetros, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, mariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe accidental del mismo, me hallo instruyendo expediente por la falta grave de incorporación á banderas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo, pera que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente en el cuartal de la Merced de la ciudad de Pamplona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Linzoani Iribarren, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al citade cuartel de la Merced y á mi dispo-sición; pues así lo tengo a cordado en diligencia de este día. Pamplona 27 de Neviembre de 1893.—Antonio Muedra Menarro.—Francisco Vega. 1956—M

# PONTEVEDRA

D. Juan Martinez Ratia, segundo Teniente de Infanteria, Juez instructor del expediente instruído á favor del carabi-nero de la Comandancia de esta provincia Andrés Tauriño Paros por el hecho heróico de haber salvado á un joven que estaba próximo á abegarse en la mañana del día 10 de Julio último en la ría de esta capital y punto denominado Puente

Y usando de las facultades que me están conferidas, he acordado en diligencia de este día que todas aquellas personas que tuvieran conocimiento de tan laudable hecho y quieran comparecer en este Juzgado, sito cuartel de San Fernando de Pontevedra, de nueve á doce de la mañana, lo verifiquen, si así lo desean, á prestar su declaración en pro ó en contra, señalando el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia.

Dado en Pontevedra á 21 de Noviembre de 1893.=Juan

# Juzgados de primera instancia.

# ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la procesada Josefa de los Ríos Martínez, natural de la Calzada de Alme-

ría, provincia de Jaén, hija de Manuel y de Irene, de diez y nueve años de edad, prostituta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados des-de el en que se inserte este edicto en el Boletta oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado à fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en la causa que contra la misma y otras se instruye sobre hurto; previniéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á

Al prop o tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicha procesada, y siendo habida la pongan, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, á los efectos que procedan.

Dado en Andújar á 30 de Noviembre de 1893.-Angel León.=Por mandado de S. S. ,Antonio Ramírez.

# J-8930

### ASTORGA

Por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, se ha acordado en providencia de hoy, en virtud de carta orden de la Superioridad, se cite de comparecencia ante la Audiencia provincial de León, sita en el mismo León, para el día 28 del corriente, y hora de las diez de la mañana, á Florentina Fuentes Zárate y Pascual de Paz Martínez, vecinos que fueron de esta ciudad, y en la actualidad de ignorado paradero, al efecto de asistir á un juicio oral en causa por allanamiento de la morada de Pascual de Paz.

Y para que dicha citación tenga lugar con arreglo á derecho, haciendo saber al propio tiempo a tales sujetes su obligación de concurrir por este primer llamamiento; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justificar su imposibilided les parará el perjuicio consiguiente, expido la presente cédula original en Astorga á 4 de Diciembre de 1893. = El Escribano, Juan Fernández Iglesias. J-8371

### BARCELONA-ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Horts y Barneda, de veintidos años de edad, soltero, jornalero, natural de Parelada, hijo de Jaime y Teresa, habitante en Martorell y cuyo actual paradero se ignors, à fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejes adestro en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por robo de un pan-talon y chaleco; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y espaura del mencionado sujeto Jorquía Horts, y en el caso de ser habido conducirlo á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi

disposición. Dada en Barcelona á 23 de Noviembre de 1893. — Dionisio Calvo. — Por mandado de S. S., por D. Ramón Vidal, Jaime Sala, habilitado.

# BORJA

D. Teodoro Martín Morales, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Joaquín Leonar, mendigo, que marchaba en compañía de Hermenegildo Conde, ignorandose su segundo apeilido, así como su naturaleza y vecindad, que es de estatura alta, de unos cincuenta y siete años de edad, soltero, color sano, más grueso que delgado, que tiene un bulto en el lado izquierdo de la cabeza, y usa barba ancha canosa y bigote negro, y viste pantalón azul de algodón, chaqueta del mismo color con medias mangas de paño negro, alpargatas blancas cerradas y boina de color café, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones à la expresada Hermenegilda; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicie á que haya lugar en derecho.

Dada en Borja á 28 de Noviembre de 1893. = Teodoro Martín Morales. = Por su mandado, Apolonio Remón.

# COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero y González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Isabel N., que ha vivido en compañía de Maria de la Gloria Roura Pérez, en la calle de Valdeac deras, barrio de los Castille-jos, término de Chamartín de la Rosa, y en la sctualidad debe residir en Chamberí, ignorándose la calle y número, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirla declaración en causa criminal que se sigue por estafa contra la María Gloría y otro; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio á

que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo á 29 de Noviembre de 1893.= Manuel Romero y González.—El Escribano, Bonifacio Quintana. J—8233

# CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta

Por el presente se cita y llama al autor ó autores de la sustracción de una burra rucia, grande, sin hierro, propia de D. Antonio Almenara y Fuentes, que desapareció en la noche del 23 de Septiembre último de la casilla denominada del Tomojo, término de Palma del Río, para que en el término de diez dias, contados desde la inserción del presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE M. DRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les re-

rezcan en este Juzgado à responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo con tal motivo.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente, le exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicha caballería, y caso de ser habida la pongan á mi disposición con la persona consentra si no justifica su legítima edouien cuyo poder se encuentre si no justifica su legitima adqui-

Dado en Córdoba á 16 de Octubre de 1893. = Francisco Fernández Vior. = El Secretario, Teodomiro Fernández.

# MADRID-CONGRESO

En virtud de providencia fecha 2 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera ivatancia del distrito del Cougreso, se sacan á la venta en pública subasta 36 tierras y viñas, sitas en termino de Hortaleza y Fuencarral, tasadas en la cantidad de 25 095 pesetas, para cuyo acto se ha señalado debis y and de 25 095 pessoas, para cuyo seto sa la senatado debre simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle dei Gensral Castaños, rúm. 1, y en el de Colmenor Viejo, el día 30 del corriente, á las doce de su mañana; advirtiéndos e que los bienes se sacan á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que en ambos Juzgados queda de marificia la delegación y marificial desde senata la catalogue. nificato la declaración pericial donde coueta la extensión y linderes; que no se admiticán cos uras que no cubran las dos terceras partes de la tesación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previaments en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no seren admitidos.

Madrid 4 de Diciembre de 1893 = V.º B.º=El Sr. Juez,

Martin.=El Escribano, Antolia Valdés.

# SEPÚLVEDA

De orden del Sr. Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido, se requiere á Pedro Fruila, vecino que fué de Cedillo de la Torre, para que, como de ignorado para-dero en el día, comparezca en el término de quinto día á satisfacer en este Juzgado la suma de 3 216 pesetas y 18 céntimos á que ascienden las costas impaestas al mismo y aregorio Jimeno en la causa que se les ha seguido por el delito de falsedad; previniendole que de no realizario en dicho plazo

se pricederá por la vía de apremio a su exacción. Sepúlveda 16 de Octubre de 1893.—Por su orden, el Es-617—P cribano, Angel Collado y Balza.

#### TAFALLA

D. Leopoldo Ballestero, Juez de instrucción del partido de Tafalla.

Por el presente edicto se llema á Eulalio Vergara y Pérez, de oficio quincallero, de treinta y un años de edad, hijo de Benito y de Canuta, natural de Estella, para que dentro de ocho días, contados desde la inserción del presente en la Ga-CETA DE MADRID, comparezca en este luzgado á prestar de-claración en el sumario por homicidio de Urbano Lorca, hecho que tovo lugar la noche del 26 de Junio de 1887 en la villa de Barasosin.

Dado en Tafalla á 29 de Noviembre de 1893.=Leopoldo Ballestero.=De orden de S. S., Nicolás Otamendi. J-8222

# TORRECILLA DE CAMEROS

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido D. Juan Antonio Fort y Beliver, dictada en el día de hoy en el sumario que por mi testimonio se sigue á con-scuencia de la muerre desgraciada de Baldomera Pinillos y Martin-z, natural de Ortigosa, de diez y ocho años de edad, hija legítima de Brino y de Isidora, se cita y llema por medio de la presente cédula, que se publicará en la Gaceta de Maorid y Boletin oficial de la provincia, à los hermanos de diche interfecta llamados Pedro y Jacoba, cuyo paradoro actual recindad y damás girantes se javoren para que tual, vecindad y demás circunstancias se ignoren, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juz-gado en objeto de instruirles, con arreglo al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del derecho que les asiste para matrarse parte en el proceso y renunciar ó no á la indemn zación de perjuicios que en su caso puedan corresponderlas, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el parjuicio que hubiere lugar en derecho. Dada en Torrecilla de Cameros á 6 de Diciembre de 1893.

Claudio Segura. J-8400

# TORRENTE

D. Enrique Lessala é Izquierdo, Jusz de instrucción de

esta villa y su partido

Por la prevente requisitoria se llame, cita y emplaza á Juan Ruiz cuyo segundo apellido se ignora, vendedor ambulante de quincalla que timo apondo se ganta, vondetor asindada de quincalla que time bigote de color castaña, siendo asi tambén el de su cabello, y viste blusa y pantalón negros, y beina, ignorándose etras señas, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder de los carg a que le resultan en la causa que contra el mismo se instruve sobre lesiones y sucesiva muerte de Francisco Serrano Cardoso; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo se encarga á los individuos de la poli-cía judicial y Autoridades de toda clase, procedan á la busca y captura del referido Juan Ruiz, conduciéndole á la cárcel de este cartido á disposición de este Juzgado.

Torrente 24 de Noviembre de 1893. Enrique Lassala. El Escribano, Francisco Balem. J-8223

# VALLADOLID-AUDIENCIA

D. Macuel García y López, Juez de instrucción del distri-

to de la Audiencia de Valiadolid y su partido.

P est presente se cita y llama á la procesada Juana Santiag T gera, vecina que ha sido de esta ciudad, de donde se hó en dirección á la villa de Bilbao, cuyas demás circuns tancias y actual paradero se ignoran, á fin de que el día 2 de Enero del año próximo, y hora de las nueve y media de su mañana, comparezea ante esta Audiencia provincial, sita en la , anta baja del Palacio de Justicia, para asistir al juicio oral y súblico en causa seguida contra ella y otros sobre es tafa nto ero; bajo aperci imiento que de no verificarlo será

reducida á cossión. Dado en Va ladolid á 6 de Enero de 1893.=Manuel García

y López.=Por su mandado, Pedro A. Velasco. J = 8463

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladelid y su partido.

Por el resente se cita, llama y emplaza a José Gaunsita, vecino que se cree haya sido de Fuentelisendo, en el partido de Aranda de Duero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días. á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Burgos y de esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alt. del Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa que me hallo instruyendo sobre tentativa de estafa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que

De da en Valladolid à 24 de Noviembre de 1893.-Manuel García = Por mandado de S. S., Anastasio Alemán.

D. Manuel García y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á D. Enrique Llopis Serra y D. Carlos Saujol Mautte, vecinos y del comercio que se dice fueron de Barcelona, cuyas demás circunstancias y ac tual paradero se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezes ná contestar la demanda de pobreza incoada en este Juzgado por el Procarador D Eugenio Ruiz Zuno, en nombre de D Eduardo Barral y Vidal, de esta vecindad. como Director gerente de la Sociedad anónima Tranvías interiores de Vallado id, sobre que se le declare pabre en sentido legal para en tal conorpto, con los indicados socios deudores y otros, litigar cobre suscensión de pagos y sus incidencias; bajo apercibimiento que de no verificarlo les

parará el perjuicio que hava lugar en derecho. Dado en Valladolid à 28 de Noviembre de 1893.—Manuel García. = Ante mí, Pedro A. Velasco.

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Manrique Blanco y á Francisco Pascual Díaz, vecinos que han sido de esta ciudad, domiciliados en la calle de las Once Casas, número 3, y en la de San Martin, núm. 35, para que el día 20 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, comparezcan ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Excelentísima Audiencia á fin de que como testigos asistan al juicio oral y púb ico señalado para dicho día y hora en la cauas seguida contra Vicenta Trapero Ort ga sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no omparecer les parará el perjuicio que marca el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamien-

Dado en Valladolid á 28 de Noviembre de 1893.=Manuel García López.=Por mandado de S. S., Licenciado Emilio J-8195

# VALLADOLID-PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita á Francisco Gil Castro, natural de Arquillinos, en la provincia de Zamora, de estado seltero, de oficio confitero, de veintidos años de edad, para que en el término de diez días se presente en la carcel de este partido por haberse dictado auto de prisión provisional contra el mismo en causa que se le sigue sebre harto; bajo apercibimiento que de no realizarlo será declarado re-

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des y agentes de policía judicial, procedan á la busca y cap-tura del Francisco de Castro. 7 en al caso de ser habido le

pongan á disposición de este Juzgado. Deda en Valladolid á 29 de Noviembre de 1893. = Eduardo

González. = Por su mandado, Mariano de Castro.

En virtud de providencia del Sr. Jusz de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital, se cita al sujeto de oficio relojero, vecino de Rioseco, que en uno de los díes del mes de Agosto último le robaros una pi-tola de dos cañoses en la carretera del alto del pueb o de Zaratán, para que en el tér mino de ocho días se presente en el expresado Juzgado a fia de prestar declaración en causa que se instruve sobre dicho suceso; bajo apercibimiento que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Valladolid 27 de Noviembre de 1893 —El Secratario, Ma-

J - 8196riano de Castro.

# VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Lino Torre Sánchez Somoza, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al gitano Ramón González Losada, de veintizéis sãos de e ad casado de ofi io cestero, natural que dece ser de Madrid, calle de Lavapies, hijo de José y de Ana; vista antalón de patén negro raya ro, chaleco de paño negro cla o, chaqueta de astracán negro; calza borceguies y lleva á la cabeze boina color castaño, sie do sus señas particulares la signie tes: color de los ojos castano, idem del pelo negro in del rostro moreno, con una cica triz vertical sobre la eminancia frontal derecha, ara que en el término de diez días comporezca en este Juzgo do a omoliar su declaración indagatoria en el sumario que contra él pen de per diaparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebilde y le parará el perjuicio

que haya lugar. Y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción del precitado Ramón González Losada, y caso de ser habido lo pougan á mi disposición, pues en ello está interesada la ad-

ministración de justicia.

Dada en Villafranca del Bieszo á 28 de Noviembre de 1893.= Lino Torre. = De su orden, Francisco Agustín Bálgoma.

# V LLALBA

D. Rafael Pol y Dominguez, Juez de instrucción del par-

tido de Villalba.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Seijo Fernandez, hijo de María y de padra desconocido soltero, de veintiún años de edad jornalero, tiene el apodo de Ca valo, a be leer y escribir, natural de Santa María de Abadín y vecico de Trebo de la cual se au sentó hara próximamente un m s, á fin de que dentro del término de quince diss comparezca ante este Juzgado para ser emplazado en causa que en tra el masmo y otres se instruve por el delito de lesi nes; en prevención que se no lo verifica se le declarara rebelde y le perserá el perjuicio que haya lugar; cuyo procesado se halla comprendido en las orescripciones del art. 835, parraf rime o, de la lev de Enjuiciamiento criminal y al haberse i terrogado respecto al pen-to á donde se ausentó, resulta que lo hizo á la usla de Cuba. Dada en Villalba á 26 de Noviembre de 1893.=Rafeel

Pol.=Por mandado de S. S., Jenaro Olano.

# Señas del procesado Antonio Seijo.

Estatura un metro 610 muímetros dimensión de las manos largo, 17 centímetros, idem de los pies 25 centímetros, peso 75 kilogramos, color de los ojos castaño, idem del pelo castaño, color del rostro bueno, particulares ningu a y viste J-8197 á estilo del país.

# VILLARCAYO

D. Tomás Gallo Saravia, Jez municipal de esta villa, Regente de la jurisdicción del de instrucción de la misma y su

Por el presente se cita y llama á Segundo Miguel Casar, vecino de M. Hermida, y hoy en ignorado paradero, para que en el día 2 de Enero próximo, y hora de las once de la maña-na, comparezca en el concepto de testigo ante la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Burgos á las sesiones de juicio oral y público que se han de celebrar en el día y hora indicados ante expresada Superioridad en causa segui-da contra Venancio Claudio Gardeazabal Ma tínez, vecino de Aripa, sobre lesiones á su convecino Cipriano Argüero; previniéndole á dicho testigo que de no comparecer le parará

el perjuicio que haya lugar. Dado en Villarcayo á 6 de Diciembre de 1893. = Tomás Gallo Saravia. Por su mandado, Mauricio S. Miegimolle. J - 8406

# Juzgados municipales.

# MADRID-HOSPICIO

D. Luis María de Mesa, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Isidoro González, cuyo domicilio se ignora, para que el día 12 de Diciembre próximo, á las tres de su tarde, comparezca en este Juzgado para la celebración de juicio de faltas, á cuyo acto deberá asistir con las pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que habiere lugar.

Madrid 27 de Noviembre de 1893. = Luis María de Mesa = El Secretario, José Muñoz. J-8199

ARTICLAS OF THE LESS

# Banco de Castilla.

Balance de situación en 30 de Noviembre de 1893.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas Caja. Cartera. Cuentas corrientes. Cuentas varias. Valores en depósito. Valores en garantía.	12.500.000 1.146.010:36 16.253.097.95 514.7-5:18 2.626.791:38 103.350.631:57 9.790.206
PASIVO	146.181.52244
Capital Fondo de reserva Obligaciones á pagar Cuentas corrientes Cuentas varias. Acreedores por depósitos Acreedores por garantías.	25.000.000 1.250.000 24.60148 4.343.09293 2.422.99046 103.350.63157 9.790.206
	146.181.522444

S. E. ú O.=Madrid 30 de Noviembre de 1893.=El Jefe de Contabilidad, G. Soubrié. Dos Administradores: Jaim Girona.=Bernardo Darhan.

Habiéndose extraviado un resguar to de depósito, señala-do con el núm. 25 990 de orden, extredir o por este Banco, que compren te dos tit los de 4 por 100 exterior con el cupón de l.º de Octubre último, valor e junto de peretas 5.000 nominales, pertenecientes á D. Rafael Aparici, se anoncia al público por segundo vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique tentro del dazo de dos meses á contar de de el 20 de Noviembre proximo pasado fecha de la primera inserción de esta acuncio en la GACETA DE MADRID; advirtien lo que transcurrido ticho plazo sin reclamación dé terrero, este Bacco expetira u en nevo resguard, anulando el primitivo y que en to xento de to la casparasabilidad.

Madrid 9 de D ciembre de 1893.—El Secretario B. Sepúl-

# Compañia de los ferrocarriles de Puerto Rico.

SEXTO SORTEO

Nota de las 201 obrigaciones de la primera hipoteca, serie Mayagüez que han sido amortizadas en casorteo celebrado el 1.º de Viciembre de 1×9 .

			AND AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PRO		
1 136	17 685	37.743	54 838	68 893	88 771
1.946	17 752	38 362	55.727	70.458	89 075
2.062	18 393	38 694	55.742	71 172	89 325
3.588	19.758	39 430	58.302	71.487	89 333
4.484	20 3 7	42.125	58.457	71 691	89 373
4 954	21 698	42.622	58.528	73 2/0	89.88 <b>9</b>
5.154	23 414	43 3.1	$5 \times .674$	73.248	90.083
5.742	$22.5 \cdot 6$	43 776	60 210	73,350	90 776
5.810	22 794	44 048	60.397	73.612	90.816
6.251	23 061	44 616	60 990	74 05	91 151
6.518	24.618	45 319	ol 051	75 381	91.356
6.956	<b>25</b> 056	45 633	61.221	75.499	93.178
7.157	25.949	45 853	6) 2.5	75 9nl	94.354
7 913	26 112	45 974	61.314	77 590	94 367
8.171	$27.0^{\circ}3$	46.493	61.505	77 818	94.419
8.699	27.248	46 : 89	62 132	78 447	94 702
9.854	27 670	47 479	6 172	78 :60	94 715
10 112	27.783	<b>4</b> 8 79 <b>7</b>	62 211	79 001	95 33 <b>7</b>
10 455	28.151	49 456	62.534	79. 108	95.903
1150	28 905	4 594	62 716	80.254	95.912
11.847	<b>29</b> .002	49.637	63.237	81.573	96 136
12 803	29 130	49 912	63.412	82.049	96.143
13 280	<b>29 54</b> 0	50.392	63 476	82.167	96.202
13 429	<b>29 9</b> 10	50.954	63.863	82 274	96.627
13.506	30.025	51.140	64.531	83.283	97.60 <b>0</b>
13 845	30 824	51 217	65 154	84 098	98 339
14 237	3 4.49	51.339	66.177	84 3 5	99 374
14 272	31 498	51 652	66 768	85 103	99.810
14.310	31.612	51.674	66 826	85.443	100 712
14 363	33 447	<b>52</b> .899	66 979	86 235	101.199
14.562	34.926	53.099	67.846	86 392	101.611
14.759	35 945	53 555	68 012	86 835	
15.244	6 791	53 7 6	68 361	87 057	
16 783	36 849	53.925	68.631	87 700	

Madrid 1.º de Diciembre de 1893. = El Secretario accidental, Antonio Martínez = V.º B.º = Un Administrador, P. Bosch.

# Sucursal del Banco de España en Vitoria.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos transmisibles, constituídos en esta sucursal, el uno con el número 4.946, en 5 de Octubre de 1887, consistente en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, por valor de 2.500 pesetas nominales, á nombre de Doña Josefa Jáuregui y Ortiz, y el otro con el núm. 7.874, en 12 de Octubre de 1891, consistente en títulos de la misma Deuda perpetua interior al 4 por 100, por valor de 3.500 pesetas nominales, á nombre de Doña Bárbara Gómez y Eguiluz, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclama lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna de tercero, la sucursal expedirá nuevo resguardo, quedando exenta de toda responsabilidad.

Vitoria 9 de Diciembre de 1893.—El Secretario, Antoliano Obános. X—878—2

# Compañía de los Ferrocarriles andaluces.

El Consejo de administración, con arreglo al art. 42 de los estatutos de la Compañía, ha acordado repartir, á cuenta del dividendo del ejercicio de 1893, la cantidad de cinco pesetas por acción, pagaderas desde el martes 2 de Enero de 1894, contra entrega del cupón núm. 28.

En Paris, en francos, en la Caja del Banco de París y de los Países Bajos, rue d'Antín, núm. 3.

los Países Bajos, rue d'Antin, num. 3. En Madrid, en pesetas, en la del Crédit Lyonnais, 10,

Puerta del Sol.

Y en Barcelona, en pesetas, en la del Crédito Mercantil.

Madrid 7 de Diciembre de 1893.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.

X—950

# Arsenal civil de Barcelona.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 30 de Septiembre de 1893.

ACMINO	Pesetas.
ACTIVO	
Edificios, maquinaria, herramientas, útiles, etcétera	1.404.891'96 326.461'41 90.369'41 3.572'44 239.069'05
	2.064.364'27
PASIVO	

814.364'27

Barcelona 30 de Septiembre de 1893.—Sociedad Arsenal civil de Barcelona, su Administrador Gerente, E. de Satrústegui. X—951

# Jerez-Lanteira.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance en 30 de Septiembre de 1893.

# ACTIVO

Varios acreedores.....

Inmovilizado:	
Minas y concesiones	4.116.926'79
ta en marcha, constitución, etc	2,457,359,29
Trabajos preparatorios de 1892	271.188'29
Idem id. del primer semestre de 1893	155.337'91
Idem de explotación.—Tercer trimestre	80.955′85
Realizable:	
Acopios en almacén	167.276 59
Minerales en id	169 <b>.425</b> '31
Disponible:	
Cuentas de banca	83.788'49
Caja	1.033'14
Deudores varios	8.438495
Ganancias y pérdidas	<b>2</b> 1.550'36
	7.533.280'97
PASIVO	
Canital	6.000.000
Empréstito consolidado	873.568'85
Capital Empréstito consolidado Acreedores varios	659.71212
	7.533.280'97

El Contable, Cartier. = V.º B.º = El Director, F. Teixier. = Es copia. = El Presidente del Consejo de administración, Marqués de la Merced. X-947

# Observatorie de Madrid.

Observasiones meteorológicas del dia 9 de Diciembre de 1898.

	allegera.	11	AMUTAS etia leb b			
<b>ADLL</b> ?	del barómetro reducida á 6° y en milimetros		Humeds- sido.	DIRECCION y class del viento	repado del cielo.	
8 maiana 8 maiana 12 del día 2 de la tardo 6 de la tarde 9 della noche	764409		- 2'6 - 0'4 3'9 3'8 3'5	S Calma. S Idera. S B. a lig. S Calma Idem	Cubierto. Id <b>e</b> m. Id <b>e</b> m.	
Temperatura máxima del aire, á la sembra						

Temperatura máxima á ciele describierto junto á la tierra vegatal ó laborable	4 4'4 — 7'0 48'4
Taloudad del viento de las últimas velucionatra horas (kilómetros)	85
Section becomes in a failing thost a las agree the la mode and a las agree the la mode.	4'5 2'6 Inapr.

Despartos telegráficos recividos en el Observatorio de Maarid de bre el estade atmosférica en varios puntos de la Peninsala de las mueve de la mañans, y en Francia de Italia de las siete, el dia 9 de Diciembre de 1893.

4.86ALIDADES	Alterno Altern	en grados cantesi-	274L 650	401 401	Seconds Seconds	Sintela x
5. Sebastián.  Bilbao Oviedo Coruña (7 h.) Santiago Vigo Oporto	759*4 758*4 757*9 759*5 759*5 760*8	14-0 8-6 10-2 7-9 46-8	SO SO SO SO R SO	idem idem Idem	Cubierto Idea Nebuloso Idem Brumoso Cubierto	Trang.  G.oleaje  Trang.
Lisboa (8 h.).  Radajoz.  S. Fers. (7 h.)  Boyilla.  Málaga.  Granada	761'4 762'4 762'4 762'5 762'3	12:0 9:0 8:7 2:2 42:5	SSO SO E NNE ONO	Brisa Calma. Idem B.* lig. V.* fte.	Idem Idem Nuboso Idem Despejado.	Picada. Picada. Picada. Prang.
Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	761'3 762'0 758'5 758'1	4346 2040 840 648		B.* lig Viento. Calma Idem Vie <b>nt</b> o.	Nuboso Lluvioso Casi desp Despejado.	Tranq.' Tranq.'
Ternal Zaragoza Soria Burgos Leóa Valladolid	763°3 758°9 759°9 762°4	212 448 259 015	N NO OSO SO	V. fte. B. lig.	Nebuloso Nuboso Idem Nebuloso	30 30 32 33
Salamanca Segovia Madrid Ascorial Ciudad-Real. Albasate	769'5 763'8 763'7 760'8 764'8 768'8	3'4 0'4 4'9 4'4	SSE SB S NO	Idem Calma. Idem	Idem Idem M. nuboso- Nuboso- Nuboso- Nebuloso- Despejade-	78 78 78 88 89
Paris. Gris-Nex St. Mathies Isla d'Aix Biarritz Clermont Perpiñán Sicie	749'4 754'4 750'9 752'0 756'2 756'3	7'7 9'4 8'6 8'9 <b>— 3</b> '8	SSO	Id. fte. B.* fte. Idera Id. lig Calma		G. oleaje Oleaje Tranq. <sup>2</sup> G. oleaje
Roma: Lioras. Palermo. Cagliari	£,99£	817	<b>K</b>	Idem	Casi desp.•	Tranq.

# Boisa de Madrid.

Sotisación excial del día 9 de Diciembre de 1893, semparada son la del dia anterior.

1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	CAMBI	G AL CONTAD®
FONDOS PÚBLICOS	Día 7.	Día 9.
Senda perpetus al 4 por 468 interior.	66465	66'45-56-55-69-75 66'76-65-55
no publicado.	65.30	26
á plaza.	67'50	66'50-45-55-60-65
	,	fin cor. fir.
		sambio m. 66'575
		67'40-50 fin cor. fir.
	40.6.6	0'80 prima.
<b>ตุกฤนธติ</b> คร .	<b>6</b> 8 <b>6</b> [6	68'75-50-60-25 66'50-85-60-95-68
		66.70-75-86-88 010
		67-56-50-46-20-15
		67'30-67 €70 67'49-68'78-56'90
Nuovos, serios Ay E, de 100 y 1100 peseiss.	67450	67'40-25
Idam id. al 4 par 100 arterior	76470	76'80-96-95 77 010 76'90
å plaze.	76'85	77 619-77-10-0%
		77 % fo fin prox. fir.
paquaños.	77'80	77 #14-77'50-90-20
	E01*6	77640-34-10
idom amorikable al 4 por 400	78'56 74'05	78'15-76 0[0-76'95
pequeños.	76-20	77175-76175-40
		78 910-76'80-50-45
		77°40-76'48-30 75'95-76 070
silletes dipoteseries de Cuba, 4886	467'75	107'80-85-90
ldem id. id., sesisión de 4890, números 4 al 405.600.	94498	95'0E-40
Obligaciones hipotecarias de la nueva	•. ••	
Bolsa de Madrid, 2.* serie, de 500 pe-		
setas, 5 por 100 anual, números 2.501 al 4.000, con todo el desembolso	w	90 O10
Banco Hipotecario de España.—Cédulas	AMIAN	-
al 5 per 400, múmeros 4 al 475.006. Idem id. id. — Id. al 4 por 400, números	97'25	97'25
4 á 75,000	<b>»</b> ,	82'45
no publicado. Acciones del Banco de España	82 9 <sub>[</sub> 0 378'50	> 378'80-379 0₁0
Idem id. id. cantidades pequeñas	878450	» with a second of the
Idem del Banco de Castilla	30 O[0	<b>»</b>
Assiones de la Compañía arrendataria de Tabacos. — Acciones al pertador.	460'25	466'25-464 OTO
		464'50-460 676
idem id id. captidades pequañas Obligaciones del Tranvía de Estaciones	160'25	160 6[0-161-50
y Mercados de Madrid, 1.ª serie, nu-		
meros 4 á 3.600	5	104 673
	<b>5</b>	404 <b>6</b> 79

# Cambies eficiales sobre plazas del Reine.

	BAÑG	BENEFICIO		D <b>∆</b> H̃@	BEKEYI <b>CIO</b>
ad S				,	
Albacetc	₩. <b>\$</b> 0	i ie	Logrons	全4 出東	
Alcoy	5190	ž	Lorea	9570	29
Alicants	0128	25	Lago	6,86	100
Almería	9,3%	9	Málaga	0,80	n
Avila	0°28	iū.	Murcia	9 625	1 19
Badajoz	0.30	œ l	Oreage	0'26	22
Barcelona	<b>0.20</b> 0	3	Ovisdo	∂6 <b>9</b> 8	39
Bøjar	0'85	80	Falencia	3.80	30
Bilbao	B'930	769	Polma Mallor .	0453	- ⇒
Burgos	9489	51	Pamplona	0'25	av av
Gáceres	0.80	45	Fontevedra	通信整数	8
Cádiz	9.26	ĝa .	Rens	9,20	2
Cartagena	9.20	*	Salamarca	6.2	25
Castellón	92°C	ē.	San Sebastián	<b>均"重</b> 令	p
Cindad-Real	9'82	15	Santander	924	33
Córdoba	9.80	700	Sta. Cruz Wfe	0.39	19
Corman	9.42%	29	Santiago	<b>6.3</b> 6	30
CHOMCS	9 <b>.8</b> 8	15	Segovia	0.34	98
Ferrol	多4整点	160	Sevilla	0420	ħ
Geroma	0123	<b>1</b> 20	Soria	9'80	39
Gijóm	9.88	<b>%</b>	Tarragons	<b>3'3</b> 8	23
Granada	0.36	a	Tal. la Roina.	8'76	33
Auadalajara	9,35	<i>3</i> 9	Tornel	3436	25
Haro	912	» [	Tolede	0.86	75
Haslva	0.38	8	Tudela	\$ <b>8</b> %	20
Huosea	9.36	ks (a)	Valencia	9528	139
Ja61	0.26	AFO .	Valladolid	9'98'	Ü
Jerez Frontera.	0496		Vigo	9120	26
1.06m	0.80	23	Vitoria	0.66%	. 20
kérida	96,8	э	Zamora	0:36	35
Linares	9.30	11	Zaragoza	0°20	22
I	ı	11	- 1	ı	

# Bolsas extranjeras.

# Paris 8 Dr Diciembre Dr 1893

/	Deuda perpetus al 4 por 400 exterior &	62'75
	dem id. id. interior	10
- Pandes espe-)	Idem amortizable al 2 por 400 4	**
Sales	idem id. al 2 por 400 exterior	¥
	Idem id. al 3 por 400 exterior,	₩.
. \	idem id. al 2 por 400 exterior	443'00
Fonder fram-i	3 DOT 400	99'35
¥6805	3 por 400 £	4 95 45
	Consolidados ingleses	97'94

# Sambios oficiales zobre plazas extranjoras.

Londres, á 60 días rista, libra esterlina, 20'58 pesetas. Paris, á la vista, francos, benedicio á papel, 12'80-21'85

# Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Avila, Guadalajara, Coruña, Jaén, Santander, San Sebastián y Valladolid.

# ANUNCIOS

UÍA OFICIAL DE ESPANA PARA EL Jaño de 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la Gacera de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

· .	PRSHTAS
Primera clase	20
Segunda idem	12
Tercera idem	8
En rústica	5

DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—
A Las reclamaciones de ejemplares de la Gaceta que por
extravie hayan dejade de recibir los suscritores, se harán
precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha
del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provineias, un mes pare los suscritores del extranjero y tres meses
para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos
se exigirá el page de sada une de los ejemplares que se
pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECción legislativa de España. — Se han publicado y repartide á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes:

Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del asgundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Esta-

Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890.

Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

PSCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y ecsantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

# SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora de Loreto, y San Melquiades, Papa. Cuarenta Heras en la iglesia de La Latina.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18.